



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N°092/2020

Santiago del Estero, 30 de abril de 2020.

VISTO: La propuesta de modificar el "Programa de Participación Estudiantil en Actividades vinculadas a la UCSE", aprobado por Resolución N°193/97, presentada por el Vice Rector Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene el propósito de incorporar a la normativa el resultado de la experiencia en la implementación práctica del Programa en las distintas Unidades Académicas y operativas de la Universidad;

Que el "Programa de Participación Estudiantil" tiene por objeto promover y reconocer la participación-colaboración de estudiantes regulares **de carreras de pregrado o grado de la UCSE** en actividades académicas (docencia, extensión, investigación) o de apoyo/asistencia organizadas por las Unidades Académicas o dependencias administrativas y de servicio del Rectorado;

Que la propuesta establece para el "Programa de Participación Estudiantil": su definición y alcance; duración; condiciones y requisitos de la convocatoria; selección y evaluación de los postulantes; criterios para la asignación de créditos; pautas de acreditación, ficha de organización y aplicación;

Que el tema fue tratado por el Consejo Superior de la UCSE en sus reuniones del 28 de febrero y 27 de abril de 2020, según consta en Actas N°1026 y 1027;

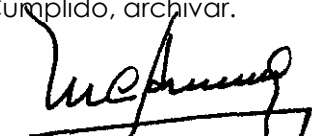
Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Estatuto Académico;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UCSE

RESUELVE

ARTICULO 1°. APROBAR el "**Programa de Participación Estudiantil en la UCSE**" cuyo texto integra como Anexo la presente resolución.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al Vice Rector Académico; al Vice Rector de Administración; al Vice Rector de Relaciones; a los Decano/as de Facultades y de Departamentos Académicos; a las Secretarías del Rectorado; y demás dependencias de la UCSE. Cumplido, archivar.


Lic. María Elida Cerro de Abalos
SECRETARIA GENERAL
Univ. Católica de Santiago del Estero


Ing. LUIS-EUGENIO LUCENA
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO - RESOLUCIÓN N°092/2020 -

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

DEFINICIÓN Y ALCANCE. El Programa de Participación Estudiantil está dirigido a promover y reconocer la participación-colaboración de estudiantes regulares **de carreras de pregrado o grado de la UCSE** en actividades académicas (docencia, extensión, investigación) o de apoyo/asistencia organizadas por las unidades académicas o dependencias administrativas y de servicio del Rectorado.

En reconocimiento a su participación-colaboración el estudiante obtendrá, previa evaluación de desempeño, unidades de crédito que se convertirán en una bonificación arancelaria para períodos posteriores.

El sistema está basado en un conjunto de criterios de asignación de créditos que sumados totalizará una ayuda económica equivalente a una bonificación arancelaria mensual, que en ningún caso superará el valor de una cuota mensual vigente en la UCSE.

La bonificación arancelaria tiene naturaleza de Beca, es decir que la participación en el Programa no establecerá vínculo alguno de carácter laboral, económico, jurídico o de dependencia entre el alumno y la Universidad. Además, es incompatible con otras Becas.

DURACIÓN. El período de permanencia en el Programa podrá ser de un máximo de diez (10) meses; con una dedicación del/la estudiante no mayor a doce (12) horas por semana.

El responsable de la actividad deberá velar por que las tareas asignadas al estudiante no interfieran con el normal desarrollo de su carrera (cumplimiento de sus obligaciones curriculares).

CONVOCATORIA. El responsable de la actividad deberá organizar la Convocatoria para la inscripción de interesados/as con la debida anticipación al desarrollo de la actividad, asegurar una amplia difusión utilizando los medios y canales de comunicación más apropiados e informar a la Oficina de Becas dependiente del Rectorado.

La convocatoria, además de la duración y dedicación que demandará la participación del estudiante, podrá establecer requisitos específicos según la naturaleza de la actividad (habilidades, destrezas y conocimientos técnicos; trayectoria académica; obligaciones académicas aprobadas o avance académico de su plan de estudio; carrera; antigüedad en la UCSE; etc.).

Para participar del Programa el/la estudiante deberá: a) estar al día con sus obligaciones administrativas y arancelarios (mora no mayor a 2 cuotas); y b) no registrar sanciones ni tener pendiente la devolución de libros de la Biblioteca u otros elementos de la institución.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. El responsable de la actividad verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinados en la Convocatoria y establecerá un orden de mérito con los postulantes seleccionados.

uefj.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPÚBLICA ARGENTINA

El resultado deberá formalizarse en un acto administrativo según la dependencia de la unidad organizadora de la actividad.

El responsable de la actividad elaborará un informe de evaluación, con la periodicidad prevista, por cada alumno/a participante donde conste:

Periódicamente,

- 1) La cantidad de horas totales asignadas y dedicadas por el/la estudiante.
- 2) Una valoración de las **competencias interpersonales** desplegados por el/la estudiante en el desarrollo de la actividad.
- 3) Una valoración de los **conocimientos técnicos** exigidos y demostrados por el/la estudiante en el desarrollo de la actividad.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS. Las unidades de crédito se asignarán según:

- a) Impacto de la actividad en la comunidad universitaria y/o local.
- b) Tiempo de dedicación.
- c) Competencias interpersonales desplegadas en el desarrollo de la actividad.
- d) Conocimientos técnicos exigidos y desplegados en el desarrollo de la actividad.

La Oficina de Becas cuantificará los créditos obtenidos por cada beneficiario en orden a los criterios consignados y establecerá la ayuda económica equivalente a una bonificación arancelaria mensual.

ACREDITACIÓN DE LA BONIFICACIÓN ARANCELARIA. Las unidades de crédito obtenidas se acreditarán como bonificación arancelaria para períodos posteriores de acuerdo con la periodicidad con que se realice la evaluación de desempeño. La Oficina de Becas deberá producir un informe para el Departamento Contable con el detalle de los/las alumnos/as participantes del Programa, la cantidad de créditos acumulados y el porcentaje de los aranceles que corresponde bonificar a cada uno.

mej.



FICHA DE ORGANIZACIÓN

Unidad Académica o Dependencia			
Denominación de la Actividad			
Responsable/s			
TIPO DE ACTIVIDAD			
Académica	Docencia		
	Investigación		
	Extensión		
Apoyo administrativo o de servicio			
Impacto de la actividad en la comunidad universitaria y/o local	Bajo		
	Medio		
	Alto		
Período de desarrollo (dd/mm/aa)	Desde		
	Hasta		
Duración (en horas)			
Cantidad de participantes requerida			
Carrera/s (#)			
CRITERIOS Y REQUISITOS para desarrollar la actividad			
Obligaciones académicas aprobadas (#)			
Tiempo de dedicación (en horas)	Semana		
	Mes		
	Total		
Competencias interpersonales	Regular		
	Medio		
	Alto		
Conocimientos técnicos	Regular		
	Medio		
	Alto		
BONIFICACIÓN ARANCELARIA según la dedicación y el desempeño del/la estudiante y de acuerdo al impacto de la actividad	Mínimo		
	Máximo		
(#) Opcional			

Wef.



TABLA DE CONVERSIÓN A CRÉDITOS

VARIABLE		% arancel mensual		
DEDICACIÓN				
1 (una) hora reloj = 1 (un) crédito		1,70		
CRITERIOS	NIVEL ASIGNADO	% a sumar sobre el total de créditos según Valoración		
		Regular	Bueno	Muy Bueno
DESEMPEÑO				
Competencias interpersonales	Regular	1,00	4,00	6,00
	Medio	2,00	4,00	7,00
	Alto	3,00	5,00	8,00
Conocimientos técnicos	Regular	1,00	4,00	6,00
	Medio	2,00	4,00	7,00
	Alto	3,00	5,00	8,00
IMPACTO				
Impacto de la actividad o servicio en la comunidad universitaria y/o local	Bajo	3,00		
	Medio	5,00		
	Alto	7,00		

mej.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPÚBLICA ARGENTINA

BONIFICACIÓN ESTIMADA SEGÚN DEDICACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE

- **Dedicación (d)** = cantidad de horas dedicadas a la actividad
- **Competencias interpersonales (CI)** = % a sumar sobre el total de horas dedicadas según el desempeño del/la estudiante (entre 1% y 8%)
- **Conocimientos técnicos (CT)** = % a sumar sobre el total de horas dedicadas según el desempeño del/la estudiante (entre 1% y 8%)
- **Impacto (I)** = % a sumar sobre el total de horas dedicadas según la valoración de la actividad (entre 3% y 7%)

- ✓ Bonificación por dedicación (b_1) = $d \times 1,7$
- ✓ Bonificación por desempeño (b_2) = $b_1 \times (CI+CT+I)/100$
- ✓ **BONIFICACIÓN TOTAL (% arancel mensual)** = $b_1 + b_2 = (d \times 1,7) + (d \times 1,7) \times (CI+CT+I)/100$

Dedicación (hs)	Bonificación del arancel mensual (%)				
	Por hs desarrolladas b1 = hs x 1,7	Por desempeño b2 = b1 (CI+CT+I)/100		TOTAL B = b1+b2	
		Mínimo b1 x (1%+1%+3%)/100	Máximo b1 x (8%+8%+7%)/100	Mínimo	Máximo
1 (una) hora reloj = 1 (un) crédito				1,7	
48	81,60	4,08	18,77	86	100
36	61,20	3,06	14,08	64	75
24	40,80	2,04	9,38	43	50
12	20,40	1,02	4,69	21	25

Lic. María Elida Cerro de Albal
SECRETARÍA GENERAL
Univ. Católica de Santiago del Estero

Ing. LUIS EUGENIO LUCENA
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero